



CONTRATO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES Y SISTEMAS DE COMPUTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARTURO MARQUEZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONSEJERÍA" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA CONSEJERÍA".

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción III, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Que su representante, la Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez, en su carácter de Directora General de Administración y de Finanzas, tiene las facultades legales para representar a "La Consejería" en los términos y condiciones del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción XXIV del Reglamento Interior de "La Consejería".
- I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, "La Consejería" cuenta con los recursos necesarios, como se hace constar en la Certificación Presupuestal con folio número 39 de fecha 24 de diciembre de 2012 y autorizada en el ejercicio 2013, emitida por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de "La Consejería".
- I.4.- Que con fundamento en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizó la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de Identificación del procedimiento en compraNET IA-037000001-N9-2013, habiéndose adjudicado el servicio de "extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización", mediante Acta de Fallo, de fecha 8 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- I.5.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que el "Proveedor" garantizó a "La Consejería" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación del servicio de "extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización", se le adjudicó el presente Contrato.
- I.6.- Que la celebración del presente contrato se realiza con apego al "Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, y de conformidad con las Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- I.7.- Que para efecto de satisfacer la necesidad de "La Consejería", requiere de la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del presente Contrato, así como lo establecido en el Anexo No. 1 del presente.
- I.8.- Que para todos los fines y efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Nacional, s/n, Edificio XII Anexo, 1er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.

**II.- DEL "PROVEEDOR".**

- II.1.-** Que la empresa **Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.**, es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 20,142, libro 626 de fecha 25 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público No. 188 del Distrito Federal debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número 247,578 de fecha 22 de abril de 1999, reforma al acta constitutiva por aumento de capital con escritura pública No. 25,424 de fecha 28 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público No. 188 del Distrito Federal debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número 247,578 de fecha 5 de noviembre de 2008 y protocolización al acta constitutiva con escritura pública No. 102,591 de fecha 16 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal.
- II.2.-** Que el C. Jorge Arturo Marquez Navarro, es apoderado legal e interviene con las facultades que le confiere la escritura pública número 38,279 de fecha 29 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público número 107 del Distrito Federal, México, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no han sido revocadas o modificadas, por lo que puede válidamente suscribir el presente contrato y obligar a su mandante en los términos del mismo.
- II.3.-** Que su mandante cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SIR-99022694A**.
- II.4.-** Que dentro de su objeto social se encuentran: La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, representación y comisión de toda clase de artículos relacionados con las artes gráficas, papelería, oficina, la instalación, reparación, compra y venta y comercialización de todo tipo de equipo informático, de todo equipos de telefonía celular y sus accesorios, contratar activa o pasivamente toda clase de servicios, entre otros.
- II.5.-** Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el contenido del Anexo No. 1, que se mencionan en la Cláusula Primera del presente Contrato.
- II.6.-** Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que es única responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes ejecutarán los servicios a los que este contrato se refiere, sin involucrar a "La Consejería" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o "La Consejería" serán considerados como intermediario laboral.
- II.7.-** Que conoce las características técnicas y alcances del servicio previstos en este contrato, y que se declara apto para proporcionar dichos servicios de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "La Consejería".
- II.8.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.-** Que ha presentado en tiempo y forma copia del acuse de respuesta de la consulta de opinión realizada al Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.
- II.10.-** En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en "La Consejería", se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.
- II.11.-** Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de Pequeña Empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II.12.-** Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Av. Patriotismo No. 497, Despacho 5, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México D.F.



III.- **LAS PARTES DECLARAN QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del presente contrato el servicio de “**extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización**”, solicitado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de “La Consejería”.

Para los efectos de este contrato la descripción pormenorizada del servicio será la señalada en el Anexo No. 1 y que consta en 9 hojas de lo siguiente:

- **Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio establecidos en la convocatoria**
- **Propuesta del Proveedor**

Por lo que para la para la prestación del servicio, el “Proveedor” se obliga y sujetará a los alcances y términos señalados en el Anexo No. 1 del presente contrato, con la finalidad de que los equipos incluidos en el mismo se encuentren debidamente en operación y en el caso de presentarse alguna falla de funcionamiento, realice en tiempo y forma las actividades necesarias para eliminar la problemática que se presente.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato será por la cantidad de **\$347,420.00 (Trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, monto que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. En dichos precios quedan considerados todos los equipos, materiales, servicios, honorarios y gastos requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, importe que no podrá ser modificado por el “Proveedor”. Asimismo, el valor del presente contrato comprende el pago de todos los permisos, autorizaciones y derechos que se requieran, así como de cualquier otro tipo de compromiso que se genere, liberando a “La Consejería” de toda responsabilidad en estos aspectos. Cualquier modificación se estará a lo establecido en la cláusula Décima.

El importe de los servicios cotizados por el “Proveedor” es el siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
Extensión de garantía de cómputo, impresión y digitalización, con cobertura de 10 meses (01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013, 83 HP L1710, 5) Worstation HP NW8600, 5 Pantalla HP LP2465 Flat Panel Monitor, 1 Servidor HP Proliant ML370 65, 13 Impresora HP Laser Jet P3005, 8 Impresora HP Color Laser Jet 4700, 9 Scanner HP Scanjet N8460, 1 Laptop HP Probook 4320s, 12 Laptop HP Compaq 6730b.	1	\$299,500.00	\$299,500.00
		<b>Subtotal</b>	<b>\$299,500.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$47,920.00</b>
		<b>Total</b>	<b>\$347,420.00</b>

(Trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

**TERCERA.- EL PRECIO DEL CONTRATO:** El precio establecido en el presente Contrato se considerará fijo y firme durante la vigencia del contrato, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público.



**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Consejería" pagará en moneda nacional al "Proveedor" el servicio dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura respectiva, y el servicio proporcionado sea a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en todos los casos con la documentación que compruebe la prestación del servicio estará debidamente requisitada, para que el pago sea procedente.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá requerir en su caso, al "Proveedor" la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes. Para lo cual La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al "Proveedor" las deficiencias que en su caso deberá corregir.

Para que el pago proceda, la factura que compruebe la prestación del servicio deberá estar debidamente requisitada y recibida por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de lunes a viernes y en horarios de 9:00 a 15:00 horas en el siguiente domicilio: Palacio Nacional, s/n, Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal;

Para la aceptación de los servicios el proveedor deberá presentar ante el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del servicio de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 15:00 horas la siguiente documentación:

Al inicio del servicio.-

Presentar las siguiente información de forma impresa y en hoja membretada conforme a lo solicitado en el Anexo 1:

- Lista de bienes contemplados en el contrato donde se incluya la marca, modelo, tipo y número de serie
- Lista de números telefónicos a los que se puedan realizar las llamadas de atención a incidentes en un esquema de 9X5
- Directorio de escalaciones disponiendo el nombre, correo electrónico y numero telefónico para cuando menos 3 niveles de servicio
- Formato tipo de seguimiento de reportes
- Formato tipo de diagnóstico de incidencia
- Formato tipo de pasos de solución a incidencias para cada tipo de activo contemplado en el contrato
- Formato tipo de reporte de atención a incidente
- Carta de disponibilidad de refacciones
- Documento que indique la página WEB del fabricante donde disponer de controladores y parches para los activos contemplados en el presente contrato
- Factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes al momento de su expedición.
- En su caso, nota de crédito en la que se incluya el importe de los servicios no prestados, así como la penalización y/o deductivas correspondientes.

Durante la vigencia del servicio.-

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de cada mes, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 15:00 horas la siguiente documentación:

- Reporte de incidencias.
- Consecutivos de reportes relacionados, detallando la incidencia del apartado anterior.
- Reportes de diagnostico.
- Entrega de procedimientos relacionados a cada reporte del punto anterior.
- Reportes finales de atención firmado por el técnico asignado por parte del proveedor y por personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- En su caso, nota de crédito en la que se incluya el importe de los servicios no prestados, así como la penalización y/o deductivas correspondientes.
- Comprobante de depósito que avale el pago de la deductiva que en su caso proceda.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberá llevar a cabo la verificación de la documentación y aceptación de los servicios en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de inconsistencias el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberá de comunicarlo al proveedor por escrito a más tardar el día hábil siguiente al que se determinen, a efecto de que este último corrija las mismas.



En tanto no se cumplan los servicios, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a Proveedores, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar el día 9 (nueve) posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que el "Proveedor" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al Intermediario Financiero seleccionado por el "Proveedor" entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS:** No se otorgará ningún anticipo.

**SEXTA.- GASTOS FINANCIEROS:** De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas, "La Consejería", a solicitud escrita del "Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Proveedor".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas, en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Consejería".

**SÉPTIMA.- IMPUESTOS:** "La Consejería" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo a cargo del "Proveedor" cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

**OCTAVA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Convienen las partes que la prestación del servicio del presente Contrato, será a partir del **1° de marzo al 31 de diciembre de 2013.**

**NOVENA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestará en las instalaciones que ocupa "La Consejería" de acuerdo con lo siguiente:

Inmueble	Domicilio
Palacio Nacional	Palacio Nacional s/n, Edificio XII anexo 1er., 3er. Piso y 4to. Piso y 4to. Piso Ala Poniente, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.
Inmueble ubicado en Av. Reforma No. 1030	Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código postal 11000, México, D.F.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Consejería" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del presente contrato, con aceptación del "Proveedor" "La Consejería" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación del "Proveedor" se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, el Proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.



Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

**DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS:** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "La Consejería", se podrá modificar el Contrato en la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "La Consejería", no se requerirá de la solicitud del "Proveedor".

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA:** De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, ésta deberá estar constituida a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de la fianza por toda la vigencia del servicio será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado I.V.A.)

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA

\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$ .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a los servicios de \_\_\_\_\_, con un importe de \$ \_\_\_\_\_00 M.N. mas I.V.A.

"La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 95 bis del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento."

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Consejería.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Consejería otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe máximo total del Contrato

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

*[Handwritten signatures and initials]*





*La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.*

*En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas."*

En el caso de que "La Consejería" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación, por lo que la aplicación de esta fianza será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por "El Proveedor" y a entera satisfacción de "La Consejería" previo pronunciamiento del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, "La Consejería" realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.

**DÉCIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En el supuesto de que "La Consejería" y por así convenir a sus intereses, decidiera prorrogar, modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el "Proveedor" se obliga a garantizar la prestación de dichos servicios, mediante la ampliación de la garantía de cumplimiento, en donde consten en forma expresa las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la cláusula Décima Segunda y por los periodos prorrogados en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** El "Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "La Consejería", de cualquier responsabilidad directa, indirecta o solidaria, por lo que se obliga a mantener a salvo a "La Consejería" de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente, incluso del riesgo profesional definido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EROGACIONES DEL PROVEEDOR:** Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga el "Proveedor" por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo y cuenta del mismo y no podrán ser repercutidos o reclamados a "La Consejería".

**DÉCIMA SEXTA.- DEL RIESGO PROFESIONAL:** Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por dicho riesgo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "Proveedor".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" se obliga a que el servicio de "**extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización**", objeto de este Contrato se realice a entera satisfacción de "La Consejería"; por lo que, el "Proveedor" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes y servicios en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El "Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y de su Anexo No. 1.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La Consejería"; desliniándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** "La Consejería" a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el "Proveedor" está desarrollando el servicio de "**extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización**", objeto de este contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo No. I que se integra en el presente contrato y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

**VIGÉSIMA.- ACCESO A INSTALACIONES:** El "Proveedor" deberá coordinar con los responsables designados para supervisar el servicio de "extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización", o las personas a las que se les haya designado dicha función, el acceso de su personal debidamente identificado a las instalaciones, a efecto de realizar sus actividades siempre y cuando no interrumpa la operación regular de "La Consejería"; en tal virtud, el responsable designado por la misma, informará al "Proveedor" el momento en que podrá realizar el servicio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Para la aceptación de los servicios el proveedor deberá presentar ante el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del servicio de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 15:00 horas la siguiente documentación:

Al inicio del servicio.-

Presentar las siguiente información de forma impresa y en hoja membretada conforme a los solicitado en el Anexo 1:

- Lista de bienes contemplados en el contrato donde se incluya la marca, modelo, tipo y número de serie
- Lista de números telefónicos a los que se puedan realizar las llamadas de atención a incidentes en un esquema de 9X5
- Directorio de escalaciones disponiendo el nombre, correo electrónico y numero telefónico para cuando menos 3 niveles de servicio
- Formato tipo de seguimiento de reportes
- Formato tipo de diagnóstico de incidencia
- Formato tipo de pasos de solución a incidencias para cada tipo de activo contemplado en el contrato
- Formato tipo de reporte de atención a incidente
- Carta de disponibilidad de refacciones
- Documento que indique la página WEB del fabricante donde disponer de controladores y parches para los activos contemplados en el presente contrato
- Factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes al momento de su expedición.
- En su caso, nota de crédito en la que se incluya el importe de los servicios no prestados, así como la penalización y/o deductivas correspondientes.

Durante la vigencia del servicio.-

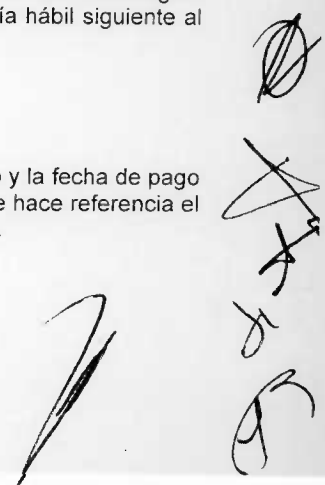
Dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de cada mes, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 15:00 horas la siguiente documentación:

- Reporte de incidencias.
- Consecutivos de reportes relacionados, detallando la incidencia del apartado anterior.
- Reportes de diagnostico.
- Entrega de procedimientos relacionados a cada reporte del punto anterior.
- Reportes finales de atención firmado por el técnico asignado por parte del proveedor y por personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- En su caso, nota de crédito en la que se incluya el importe de los servicios no prestados, así como la penalización y/o deductivas correspondientes.
- Comprobante de depósito que avale el pago de la deductiva que en su caso proceda.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberá llevar a cabo la verificación de la documentación y aceptación de los servicios en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de inconsistencias, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberá de comunicarlo al proveedor por escrito a más tardar el día hábil siguiente al que se determinen, a efecto de que este último corrija las mismas.

En tanto no se cumplan los servicios, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** El "Proveedor" para prestar el servicio, objeto del presente contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa a los servicios previstos en el presente contrato, así como de la obtención y cumplimiento de las licencias, autorizaciones o permisos relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos a la prestación del servicio "**extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización**", respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de "La Consejería" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando el "Proveedor" obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

"La Consejería" dará aviso a las autoridades competentes y al "Proveedor", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación o aviso de la violación o irregularidad detectada.

Entre otros supuestos establecidos en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA**, en el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el "Proveedor" no podrá continuar prestando los servicios, por lo que "La Consejería" podrá dar por rescindido el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** El "Proveedor" para prestar el servicio, objeto del presente Contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa a los servicios previstos en el presente contrato, así como de la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio de "**extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización**", respondiendo de cualquier reclamación que pudiera verificarse en contra de "La Consejería" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando el "Proveedor" obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

"La Consejería" dará aviso a las autoridades competentes y al "Proveedor", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación o aviso de la violación o irregularidad detectada.

Entre otros supuestos establecidos en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA**, en el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el "Proveedor" no podrá continuar prestando los servicios, por lo que "La Consejería" podrá dar por rescindido el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "La Consejería" podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión, en términos del artículo 55-BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de manera conjunta con el "Proveedor".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "La Consejería" se pagarán previa solicitud por escrito del "Proveedor" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "La Consejería" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, ser razonables, comprobables de forma fehaciente y estar relacionados directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del área administradora del Contrato. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del Proveedor que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.



**VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción I del Reglamento de la Ley, "La Consejería" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio realizada por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "La Consejería" reembolsará al "Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, justificados, y estén debidamente comprobados por relacionarse directamente con el contrato correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES:** De conformidad con los artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación de los servicios será determinada en función de los servicios que se hayan prestado con atraso ó de servicios no recibidos y se aplicaran sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso ó de los servicios no recibidos y no por la totalidad del contrato, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso aplicado al monto total que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como parte de los servicios no entregados u obligaciones incumplidas, aplicado al monto que resulte de la facturación antes de I.V.A..

Lo anterior independientemente de los descuentos que procedan con motivo de servicios no recibidos.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al "Proveedor" por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el "Proveedor" deberá cubrir la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias," y el "Proveedor" queda obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago al administrador del contrato en los siguientes casos:

Servicio (entregable al inicio del servicio)	Nivel de servicio	Penalización
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de bienes contemplados en el contrato donde se incluya la marca, modelo, tipo y número de serie.</li> <li>• Lista de números telefónicos en los que se puedan realizar las llamadas de atención a incidentes en un esquema de 9X5.</li> <li>• Directorio de escalaciones disponiendo el nombre, correo electrónico y número telefónico para cuando menos 3 niveles de servicio.</li> <li>• Formato tipo de seguimiento de reportes.</li> <li>• Formato tipo de diagnóstico de incidencia.</li> <li>• Formato tipo de pasos de solución a incidencias para cada tipo de activo contemplado en el contrato.</li> <li>• Formato tipo de reporte de atención a incidente.</li> <li>• Carta de disponibilidad de refacciones.</li> <li>• Documento que indique la página WEB del fabricante donde disponer de controladores y parches para los activos contemplados en el presente contrato.</li> </ul>	<p>El proveedor proporciona los entregables dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio</p>	<p>1% sobre el monto total del contrato (sin IVA) por cada día natural de atraso de la totalidad de los entregables, por tratarse de servicios no entregados u obligaciones incumplidas</p>

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha pena ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el cual corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El "Proveedor" quedará obligado ante "La Consejería" a responder por los defectos o vicios ocultos del servicio ofertado, así



como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Anexo No. 1 y en la legislación aplicable.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "La Consejería" podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato por incumplimiento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES:** Se aplicarán deductivas al pago, por el incumplimiento parcial o deficiente en la realización del servicio, se verificará en cada ocasión que el proveedor entregue el servicio que incluye los siguientes apartados de acuerdo al Anexo 1 del presente contrato, como de manera enunciativa y no limitativa se menciona a continuación:

Disponibilidad de atención en esquema 9x5 (9 horas por 5 días)	Vía telefónica al o los números proporcionados por el Proveedor	Inmediato en horarios de 9:00 A 18:00 hrs de lunes a viernes	Reporte de incidencias por parte del proveedor.	1% sobre el valor de adquisición del bien objeto del reporte por cada día hábil de atraso
Entrega de número de reporte de incidente reportado por parte del personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Vía telefónica al o los números proporcionados por el Proveedor	Inmediato en horarios de 9:00 A 18:00 hrs de lunes a viernes	Reporte de consecutivos de reportes relacionados y detallando la incidencia el apartado anterior.	1% sobre el valor de adquisición del bien objeto del reporte por cada día hábil de atraso
Elaboración de diagnóstico de falla durante las siguientes 2 horas después de generado el número de reporte	Entrega física de reporte de diagnóstico firmada por personal técnico del Proveedor y con el visto bueno del persona de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Hasta 2 horas después de reportado el incidente.	Reporte de diagnóstico.	1% sobre el valor de adquisición del bien objeto del reporte por cada día hábil de atraso
Entrega de procedimiento de atención para la atención de la incidencia.	Vía impresa o por correo electrónico por parte del Proveedor una vez realizado el diagnóstico.	Una vez realizado el reporte de diagnóstico.	Entrega de procedimiento relacionado al reporte de diagnóstico del apartado anterior.	1% sobre el valor de adquisición del bien objeto del reporte por cada día hábil de atraso
Sustitución de componente hardware contemplado en el Anexo 1.	De acuerdo al reporte de incidencia y reporte de diagnóstico.	Hasta 3 días hábiles después de haberse generado el reporte inicial de la incidencia.	Reporte final de atención firmado por el técnico asignado por parte del proveedor y por personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	1% sobre el valor de adquisición del bien objeto del reporte por cada día hábil de atraso

Las deductivas se calcularán a partir de la fecha de incumplimiento, en forma proporcional al valor de los bienes o servicios relacionados con el incumplimiento parcial o deficiente y hasta el 10% de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales y las deductivas, no excederán del monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.



**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El "Proveedor" se obliga a garantizar la confidencialidad de la información que se genere derivado de la ejecución del presente contrato sin necesidad de suscribir un acuerdo de confidencialidad, asimismo se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información a la que llegara a tener acceso y/o que conozca durante la prestación del servicio.

**VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN:** Con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 del Reglamento de la Ley, "La Consejería" podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- Cuando el Proveedor incumpla total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el servicio que "La Consejería" debe recibir para la satisfacción de sus necesidades.
- Cuando el "Proveedor" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en la prestación de sus servicios.
- Cuando el "Proveedor" incurra en negligencia respecto a los servicios previstos en el presente contrato, sin causa justificada.
- Por el incumplimiento de los requisitos necesarios para formalizar el contrato.
- Por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en las cláusulas **VIGÉSIMA SEXTA y VIGÉSIMA SÉPTIMA** del presente contrato.
- Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado al "Proveedor".
- Si se declara en concurso mercantil, o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente contrato.
- Si no proporciona a "La Consejería" los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- Cuando transcurrido el plazo indicado en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, el "Proveedor" no presente la fianza de cumplimiento de contrato a favor de la Tesorería de la Federación.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos que rigen en la materia.

En caso de rescisión del Contrato por causas imputables al "Proveedor", "La Consejería" procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la aplicación será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si "La Consejería" considera que el "Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

"La Consejería" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior.

**TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN:** Conviene las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el "Proveedor", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.



Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por sextuplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 del mes de febrero del año 2013.

Por "LA CONSEJERÍA"

LIC. MARIA DE LOURDES URDARILETA  
RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

Por "EL PROVEEDOR"

  
C. JORGE ARTURO MARQUEZ NAVARRO  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE VERIFICAR LAS CONDICIONES  
CONTRACTUALES DEL PRESENTE CONTRATO

  
L.C. ANAHI A. ESCUDERO AYALA  
DIRECTORA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
PRESENTE CONTRATO

  
LIC. IGNACIO SOTELO HIGUERA  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES

TESTIGOS

  
C.P. RAÚL CLAUDIO MÉNDEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTROL  
PRESUPUESTAL Y APOYO TÉCNICO  
LIC. LUCITANIA RODRÍGUEZ  
RÍVERA  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

----- Fin de Texto -----

Lined area for additional text or notes, consisting of approximately 20 horizontal lines.

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL



# ANEXO No. 1

*[Handwritten marks and signatures]*



**CJEF**

CONSEJO JUDICIAL ELECTIVO FEDERAL



Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de Identificación del procedimiento en compraNET IA-037000001-N9-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Cómputo, Impresión y Digitalización".

**Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de Identificación del procedimiento en compraNET IA-037000001-N9-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Cómputo, Impresión y Digitalización"**

## Anexo I

**Formato de especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado**



Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de Identificación del procedimiento en compraNET IA-037000001-N9-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Cómputo, Impresión y Digitalización".

**Anexo I  
 (Anexo Técnico)**

**EXTENSIÓN DE GARANTÍA EN EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.**

Contar con una extensión de garantía en equipo de cómputo, impresión y digitalización propiedad de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en partes, mano de obra y soporte técnico en sitio por un periodo mayor a la garantía del fabricante, brindando ahorros sustanciales en servicio, soporte y partes de los equipos de cómputo, contando con niveles de servicio adecuados a las necesidades de la Consejería.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Extensión de garantía en equipo de cómputo, impresión y digitalización.	Servicio	1

Servicio	Descripción
<b>Extensión de Garantía:</b>	Extensión de garantía en equipo de cómputo, impresión y digitalización.
<b>Duración de la contratación:</b>	10 meses.
<b>Componentes que incluye</b>	Se considera el cambio de todas aquellas partes, piezas, elementos o componentes que participan en el funcionamiento y operación de los equipos, no así los tóners, cartuchos de tinta o demás consumibles.
<b>Disponibilidad:</b>	Respuesta rápida en el sitio para problemas que no se pueden resolver en forma remota. (Disponible 9x5: 9 horas, 5 días a la semana).
<b>Soporte:</b>	El distribuidor proporcionara un número telefónico para el levantamiento de los reportes. Al levantar una incidencia el distribuidor proporcionara un número de reporte para seguimiento del mismo. El distribuidor brindara un diagnostico durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte. El distribuidor tendrá que proporcionar los pasos para la solución de la incidencia, en el caso de que no ser resultado el reporte, el distribuidor tendrá que hacer cambio de la parte dañada, a más tardar al 3er. día hábil de apertura del reporte.
<b>Sustitución de partes:</b>	El distribuidor tendrá que indicar el día y la hora que estará en sitio, para el cambio de la parte dañada.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de Identificación del procedimiento en compraNET IA-037000001-N9-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Cómputo, Impresión y Digitalización".

	<p>El distribuidor enviará a un Ingeniero calificado para cambiar la parte dañada, así mismo instalar las actualizaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>El Ingeniero emitirá un reporte, que será firmado de conformidad por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p>
<p><b>Servicios:</b></p>	<p>El distribuidor deberá proporcionar el procedimiento que utilizará para llevar el registro, control y la administración de todas las solicitudes realizadas por la Consejería, y el procedimiento para la realización de los reportes, así como un directorio de escalamiento.</p> <p>Las cartas serán del distribuidor y tienen que garantizar y proporcionar atención a reportes y fallas.</p> <p>Carta de distribuidor de refacciones y servicios; el distribuidor tiene que garantizar al participante la disponibilidad en el mercado de partes, consumibles, o en el caso la sustitución de la parte por una igual o de mayores características a la solicitada, así como servicios a los bienes solicitados, durante un periodo de contratación.</p>
<p><b>Soporte Web y de Controladores</b></p>	<p>Se requiere que el distribuidor proporcione una página WEB para consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la convocante, cumpliendo los requerimientos del equipo así como la compatibilidad de los sistemas.</p>

**Consideraciones Generales**

- El participante deberá presentar todas las cartas solicitadas.
- El cambio de partes no tendrá ningún costo para la Consejería.
- El plazo de la garantía del servicio deberá ser durante la vigencia del contrato a partir de su funcionamiento y operación.
- El plazo de ejecución deberá de realizarse del 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

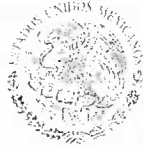
**Vigencia del servicio:**

Del 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Lugares del Servicio:**

En los inmuebles de la Consejería Jurídica:

- Palacio Nacional 4º Piso, Ala Poniente, Patio Central y Edificio XII Anexo, 1er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.
- Av. Constituyentes No. 161 Piso "R", Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F.
- Av. Paseo de la Reforma No. 1030 Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.



Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de Identificación del procedimiento en compraNET IA-037000001-N9-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Cómputo, Impresión y Digitalización".

**Equipos**

Cantidad	Equipo
83	HP COMPAQ dc7800 Small
40	Pantalla HP L1710
5	Workstation HP NW8600
5	Pantalla HP LP2465 Flat Panel Monitor
1	Servidor HP ProLiant ML370 G5
13	Impresora HP LaserJet P3005
8	Impresora HP Color LaserJet 4700
9	Scanner HP Scanjet N8460
1	Laptop HP ProBook 4320s
12	Laptop HP Compaq 6730b

¡La solución integral a sus necesidades!

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de identificación del procedimiento en compra NET IA-037000001-N9-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Computo, Impresión y Digitalización".

Propuesta Técnica  
 Anexo I  
 (Anexo Técnico)

## EXTENSIÓN DE GARANTÍA EN EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.

### Objetivo

Contar con una extensión de garantía en equipo de cómputo, impresión y digitalización propiedad de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en partes, mano de obra y Soporte Técnico en sitio por un periodo mayor a la garantía del fabricante, brindando ahorros sustanciales en servicio, soporte y partes de los equipos de cómputo, contando con niveles de servicio adecuados a las necesidades de la Consejería.

Cantidad	Descripción	Unidad	Cantidad
Única	Extensión de garantía en equipo de cómputo, impresión y digitalización.	Servicio	1

Servicio	Descripción
Extensión de Garantía:	Extensión de garantía en equipo de cómputo, impresión y digitalización.
Duración de la contratación:	10 meses.
Componentes que incluye	Se considera el cambio de todas aquellas partes, piezas, elementos o componentes que participan en funcionamiento y operación de los equipos, no así los tóner, cartuchos de tinta o demás consumibles.
Disponibilidad:	Respuesta rápida en el sitio para problemas que no se pueden resolver en forma remota. (Disponibilidad 9x5 horas, 5 días a la semana).
Soporte:	El distribuidor proporcionará un número telefónico para el levantamiento de los reportes. Al levantar una incidencia el distribuidor proporcionará un número de reporte para seguimiento del mismo. El distribuidor brindará un diagnóstico durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte. El distribuidor tendrá que proporcionar los pasos para la solución de la incidencia, en el caso de que no se resuelve el reporte, el distribuidor tendrá que hacer cambio de la parte dañada, a más tardar al 3er. día hábil de apertura del reporte.
Sustitución de partes:	El distribuidor tendrá que indicar el día y la hora que estará en sitio, para el cambio de la parte dañada. El distribuidor enviará a un Ingeniero calificado para cambiar la parte dañada, así mismo instalar las actualizaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo. El Ingeniero emitirá un reporte, que será firmado de conformidad por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Servicios:	El distribuidor deberá proporcionar el procedimiento que utilizará para llevar el registro, control y la administración de todas las solicitudes realizadas por la Consejería, y el procedimiento para la realización de los reportes, así como un directorio de escalamiento. Las cartas serán del distribuidor y tienen que garantizar y proporcionar atención a reportes y fallas. Carta de distribuidor de referencias y servicios; el distribuidor tiene que garantizar al participante la disponibilidad en el mercado de partes, consumibles, o en el caso la sustitución de la parte por una igual o de mayores características a la solicitada, así como servicios a los bienes solicitados, durante un periodo de contratación.
Soporte Web y de Controladores	Se requiere que el distribuidor proporcione una página WEB para consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la convocante, cumpliendo los requerimientos del equipo así como la compatibilidad de los sistemas.

### Consideraciones Generales

- El participante deberá presentar todas las cartas solicitadas.
- El cambio de partes no tendrá ningún costo para la Consejería.
- El plazo de la garantía del servicio será durante la vigencia del contrato a partir de su funcionamiento y operación.

Soluciones Integrales Para Redes y Sistemas de Computo, S.A. de C.V.

Sirscocom  
 Soluciones Integrales Para Redes y  
 Sistemas de Computo, S.A. de C.V.  
 Av. Patriotismo 497, Despl. 5



# Sirscom

la solución integral a sus necesidades !!

- El plazo de ejecución se realizará del 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

## Vigencia del servicio:

Del 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

## Lugares del Servicio:

En los inmuebles de la Consejería Jurídica:

- Palacio Nacional 4º Piso, Ala Poniente, Patia Central y Edificio XII Anexo, 1er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.
- Av. Constituyentes No. 161 Piso "R", Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 1850, México D.F.
- Av. Paseo de la Reforma No. 1030 Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.

## Equipos

Cantidad	Equipo
83	HP COMPAQ dc7800 Small
40	Pantalla HP L1710
5	Workstation HP N98500
5	Pantalla HP LP2465 Flat Panel Monitor
1	Servidor HP ProLiant ML370 G5
13	Impresora HP LaserJet P3005
8	Impresora HP Color LaserJet 4700
9	Scanner HP ScanJet N8400
1	Laptop HP ProBook 4320s
12	Laptop HP Compaq 6730b

Atentamente

C. Jorge Arturo Márquez Navarro  
Representante Legal

Sirscom

Soluciones Integrales Para Redes y  
Sistemas de Computo, S.A. de C.V.  
Av. Patriotismo 497, Desp. 5  
Col. San Pedro de los Pinos  
C.P. 03800 México, D.F.  
R.F.D. SIR-990226-94A

Soluciones Integrales Para Redes y Sistemas de Computo, S.A. de C.V.

Av. Patriotismo #497-5 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800 México, D.F., Tel. (0155) 5615-2820  
E-mail: ventas-sirscom@sirscom.com.mx www.sirscom.com.mx





la solución integral a sus necesidades !!

MÉXICO D.F. A 01 DE FEBRERO DEL 2013.

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria a la invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de identificación del procedimiento en compraNET IA-037000001-N9-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Computo, Impresión y Digitalización".

**Carta de distribuidor de refacciones y servicios  
(Anexo I técnico)**

El que suscribe C. Jorge Arturo Márquez Navarro manifiesto, que garantizamos la disponibilidad en el mercado de partes, consumibles, o en su caso la sustitución de la parte por una igual o de mayores características a la solicitada, así como servicios a los bienes solicitados, durante un periodo de contratación.

Atentamente

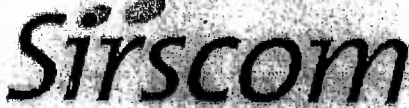
  
C. Jorge Arturo Márquez Navarro  
Representante Legal



Soluciones Integrales Para Redes y  
Sistemas de Computo, S.A. de C.V.  
Av. Patriotismo 497, Desp. 5  
Col. San Pedro de los Pinos  
C.P. 03800 México, D.F.  
R.F.C. SIR-990226-94A

Soluciones Integrales Para Redes y Sistemas de Computo, S.A. de C.V.

Av. Patriotismo #497-5 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800 México, D.F., Tel. (0155) 5615-2820  
E-mail: ventas-sirscom@sirscom.com.mx www.sirscom.com.mx



CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria a la invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con número de identificación del procedimiento en compra NET IA-037000001-N0-2013 y No. Interno I.T.P.E. 002/2013 para la contratación del servicio de "Extensión de Garantía de Equipo de Computo, Impresión y Digitalización"

NOMBRE DEL LICITANTE: SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES Y SISTEMAS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.  
 RFC: SIR99022694A

HOJA NO.1

DIRECCION: AV. PATRIOTISMO NO. 497 DESPACHO 5 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS

TELEFONO: 5615-2820

FECHA: MEXICO, D.F. 01 DE FEBRERO DE 2013

FORMATO DE PROPOSICION ECONOMICA

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
UNICA	Extensión de garantía de equipo de cómputo, impresión y digitalización, con cobertura de 10 meses (01 de Marzo a 31 de Diciembre de 2013, 83 HP COMPAQ DC7800 Small, 40) Pantalla HP L1710, 5) Workstation HP NW8600, 5 Pantalla HP LP2465 Flat Panel Monitor, 1 Servidor HP ProLiant ML370 G5, 13 Impresora HP LaserJet P3005, 8 impresora HP Color LaserJet 4700, 9 Scanner HP ScanJet N8460, 1 Laptop HP Probook 4320s, 12 Laptop HP Compaq 6730b.	Servicio	1	\$ 299,500.00	\$ 299,500.00

Subtotal	\$ 299,500.00
I.V.A.	\$ 47,920.00
<b>Total</b>	<b>\$ 347,420.00</b>

Anotar con número y letra el importe total

347,420.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

C. Jorge Arturo Márquez Navarro  
 Representante legal



Soluciones Integrales Para Redes y Sistemas de Computo, S.A. de C.V.  
 Av. Patriotismo 497, Desp. 5  
 Col. San Pedro de los Pinos  
 C.P. 03800 México, D.F.  
 R.F.C. SIR-990226-94A

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y/o pedido  
 Los Precios incluyen el impuesto al valor agregado I.V.A.  
 La vigencia de la cotización será hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

*[Handwritten signatures and initials]*